ACTA DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 150 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y DANNY ALBERTO BALLESTEROS LOAIZA A CARMEN DELIA PEÑA BELTRÁN

NICOLÁS MARTINEZ DEVIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 80.067.751, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,** identificada con NIT. 899.999.086-2 adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 58 de 1931, en su condición de Secretario General, de conformidad con la Resolución Interna No. 510-000409 del 27 de enero del 2022, posesionado mediante Acta 019 del 01 de febrero del 2022, obrando de conformidad con la Resolución Interna 100-000041 del 08 de enero del 2021 modificada mediante la Resolución 100-001882 del 10 de febrero del 2022, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** Y **DANNY ALBERTO BALLESTEROS LOAIZA** identificado con la cédula de ciudadanía 1.020.767.384, actuando a nombre propio, que para efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE** y **CARMEN DELIA PEÑA BELTRÁN** identificada con la cédula de ciudadanía 37.930.645, actuando a nombre propio, quien para efectos del presente documento se denominará **LA CESIONARIA**, manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales 150 de 2024, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 3 de mayo de 2024, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 150 de 2024, con DANNY ALBERTO BALLESTEROS LOAIZA, el cual tiene como objeto: *"Prestar los servicios profesionales jurídicos para fortalecer la función administrativa en las Intendencias Regionales de la Superintendencia de Sociedades".*
2. Que, acuerdo con la Cláusula Segunda, el valor total del contrato se estableció en la suma de hasta $28.000.000 moneda corriente, incluidos todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar.
3. Que de acuerdo con la Cláusula Tercera que define la forma de pago del contrato, se estipuló que la Entidad, pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato, así:
 - Siete (7) pagos mensuales y consecutivos, mes vencido correspondiente a los servicios efectivamente prestados hasta por la suma de $4.000.000 moneda corriente, incluidos los impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.
4. Que en la Cláusula Cuarta se estableció el plazo del contrato será de 7 meses contado a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ACTA DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 150 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y DANNY ALBERTO BALLESTEROS LOAIZA A CARMEN DELIA PEÑA BELTRÁN

5. Que el 8 de mayo de 2024 se dio inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
6. Que el contrato fue suspendido desde el 21 de junio de 2024 hasta el 1 de julio de 2024 reiniciando automáticamente en SECOP el 2 de julio del presente año, quedando, así como nueva fecha de terminación el 18 de diciembre de 2024.
7. Que, mediante oficio del 8 de julio de 2024 con radicado 2024-06-004144, el contratista presentó por escrito la solicitud de cesión de posición contractual de contratista del Contrato 150 de 2024, indicando la imposibilidad de continuar con la ejecución del mismo.
8. Que, de acuerdo con lo anterior, el Intendente Regional Bucaramanga, en su condición de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios 150 de 2024, solicitó mediante Memorando con radicado 2024-06-004165 del 9 de julio de 2024, la cesión del contrato en mención a **CARMEN DELIA PEÑA BELTRÁN**, a partir del 13 de julio del 2024, para el efecto, la solicitante realizó la revisión y verificación de idoneidad del perfil de **CARMEN DELIA PEÑA BELTRÁN**, a través de memorando de idoneidad con radicado 2024-06-004164 del 9 de julio de 2024. El detalle de la solicitud se encuentra en el referido memorando, el cual forma parte integral del presente documento.
9. Que la cesión del contrato es procedente, teniendo en cuenta que la necesidad de la contratación persiste por lo que resulta necesario continuar con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 150 de 2024 en las condiciones inicialmente pactadas.
10. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en la Cláusula Vigésima Tercera del contrato, el mismo sólo podrá cederse previa autorización escrita por parte de la Entidad. En ese sentido, el Secretario General de la Superintendencia de Sociedades, en calidad de Ordenador del Gasto mediante la suscripción del presente documento, autoriza la cesión de posición contractual de Contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 150 de 2024 a **CARMEN DELIA PEÑA BELTRÁN**.
11. Que, a la fecha, el supervisor presenta el siguiente balance financiero:

Superintendencia de Sociedades

ACTA DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 150 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y DANNY ALBERTO BALLESTEROS LOAIZA A CARMEN DELIA PEÑA BELTRÁN

MES	VALOR	ESTADO
Mayo 08 a Junio 07 de 2024	$ 4.000.000	En trámite
Junio 08 a Julio 07 de 2024	$ 2.533.333	En trámite (se descuenta 11 días de suspensión)
Julio 08 a Julio 12 de 2024	$ 666.666	En trámite
Valor total ejecutado por el Cedente	$ 7.199.999	
Valor pendiente a ejecutar por la cesionaria	$ 20.800.001	

12. Que teniendo en cuenta la fecha a partir de la cual se dará por cedida la posición contractual de Contratista del contrato, la Entidad deberá pagar a la CEDENTE la suma de $6.533.333, de los cuales, $4.000.000 M/CTE corresponden a los servicios efectivamente prestados en el periodo de tiempo comprendido entre el 8 de mayo al 7 de junio de 2024, $2.533.333 M/CTE corresponden a los servicios efectivamente prestados en el periodo de tiempo comprendido entre el 8 de junio al 7 de julio de 2024, descontando los 11 días de la suspensión comprendida entre el 21 de junio al 1 de julio de 2024 y $666.666 M/CTE corresponden a los servicios efectivamente prestados en el periodo de tiempo comprendido entre el 8 al 12 de julio de 2024, los cuales se encuentran en trámite ante la Entidad, siendo el 13 de julio de 2024 la fecha a partir de la cual se dará por cedida la posición contractual de Contratista del contrato de prestación de servicios.
13. Que, de acuerdo con lo anterior, del Contrato de Prestación de Servicios 150 de 2024 queda un saldo a ejecutar hasta por la suma de $20.800.001; el cual será distribuido en el valor a pagar al CESIONARIO, correspondiente a los servicios que efectivamente preste entre el 13 de julio y el 18 de diciembre del 2024.
14. Que esta cesión no genera afectación presupuestal diferente a la inicialmente pactada.

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. - CESIÓN: EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO la posición contractual de Contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 150 de 2024 a partir del 13 de julio del 2024, con todos los derechos y obligaciones que del

Superintendencia de Sociedades

ACTA DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 150 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y DANNY ALBERTO BALLESTEROS LOAIZA A CARMEN DELIA PEÑA BELTRÁN

mismo se deriven. En consecuencia, el CEDENTE prestará sus servicios hasta el 12 de julio del 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El presente acuerdo se entiende suscrito y perfeccionado con la firma del Ordenador del Gasto y la aceptación expresa del CEDENTE y el CESIONARIO del contrato, la cual se efectuará mediante el SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA. - GARANTIAS: el CEDENTE debe notificar a la seguradora sobre la cesión, para los efectos pertinentes.

Una vez suscrito el presente modificatorio, el CESIONARIO deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la Cláusula Trigésima del contrato y teniendo como cobertura mínima el valor a ejecutar por la vigencia 2024 y allegarla a través de la plataforma SECOP II para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA. - Las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios 150 de 2024 conservan plena vigencia y validez, en los términos inicialmente pactados.

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó: Paula Andrea Arroyave García – Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Henry Lewis – Profesional Grupo de Contratos